

**LÍNEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN,
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
PROYECTOS E INFORMES DE
INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZAN EN LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE
LA SALUD**

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN,
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS E
INFORMES DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZAN EN
LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA
SALUD**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto

Estos lineamientos tienen por objeto establecer las normas para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos e informes de investigación en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Marco legal

En los Artículos 2, fracción II y 3, fracción II de la Ley Orgánica de la UAM, se determinan el objeto y las facultades de la Universidad en relación a la investigación. En el Artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de la UAM y en el Art. 34, fracción III del Reglamento Orgánico se establece la competencia del Consejo Divisional para aprobar los proyectos de investigación; y en el Art. 58, fracción II del mismo Reglamento la facultad de los jefes de departamento respecto a la presentación de los proyectos de investigación. Las orientaciones y lineamientos generales respecto a la investigación se encuentran descritos en las Políticas Generales de la UAM.

Margarita E. Salazar

Objetivos

1. Promover la planeación de las actividades de investigación a mediano y largo plazo, con el fin de optimizar los recursos de la División.
2. Establecer los criterios y requisitos que la *Comisión Encargada de Evaluar los Proyectos, las Áreas e Informes de Investigación (Comisión)*, nombrada por el Consejo Divisional, utilizará para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos e informes de investigación.
3. Fomentar la participación activa de las áreas de investigación en la presentación y evaluación de los proyectos e informes que someten sus integrantes al Consejo Divisional.
4. Establecer un calendario para la evaluación de proyectos e informes compatible con los tiempos de otros procesos administrativos y académicos que inciden en la ejecución de los trabajos de investigación.

Terminología y definiciones

Área de investigación es, de acuerdo con el Reglamento Orgánico, “una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o en especialidades afines”.

Proyecto de investigación es el documento mediante el cual un grupo de profesores, encabezados por un responsable de proyecto, manifiesta al Consejo Divisional su interés en emprender una investigación y solicita su aprobación para llevarla a cabo.

Línea de investigación es un conjunto de proyectos con la misma temática.

Proyecto divisional de investigación es aquel que es propuesto a través de alguna de las áreas de investigación departamentales, aprobado por el Consejo Divisional y cuya ejecución depende de manera fundamental de los recursos institucionales.

Proyecto externo es aquel que es aprobado y financiado por una instancia externa a la DCBS de la UAMI.

Proyecto nuevo es aquel que es propuesto por primera vez al Consejo Divisional.

Informe de investigación es un documento que permite evaluar la consecución de metas y logros de un proyecto de investigación.

Continuación de proyecto es aquel proyecto de investigación cuyo informe final fue aprobado por Consejo Divisional y que se somete para su continuación hasta por un cuatrienio más. La continuación podrá solicitarse cuantas veces sea necesaria.

Prórroga del proyecto es un período adicional de un año que solicita el responsable del proyecto cuando no se obtuvieron los productos de trabajo señalados en estos lineamientos durante el periodo de vigencia del proyecto.

Ámbitos de competencia

El Consejo Divisional respecto a los proyectos divisionales de investigación:

- a. Conoce, evalúa y aprueba los proyectos nuevos.
- b. Evalúa y aprueba los informes de investigación, con base en las metas y los logros obtenidos.

Margarita E. Gallego

- c. Otorga la continuación a proyectos vigentes, cuyos informes sean considerados satisfactorios por el Consejo Divisional.
- d. Otorga prórroga a proyectos cuyos informes sean considerados no satisfactorios o inconclusos.

La *Comisión* propone al Consejo Divisional dictámenes relacionados con:

- La evaluación y eventual aprobación de un proyecto de investigación mediante el análisis y discusión del mismo.
- La evaluación de los logros y metas de un proyecto de investigación, mediante el análisis y discusión del informe respectivo.
- El otorgamiento de una prórroga para entregar el informe satisfactorio.
- La aprobación de la continuación de un proyecto.

Criterios generales de la DCBS relacionados con los proyectos Divisionales de investigación

1. Los proyectos de investigación deben fomentar la participación inter y multidisciplinaria y propiciar el establecimiento de convenios de cooperación con otras instituciones.
2. Los proyectos de investigación deben cumplir con: a) los lineamientos de la Comisión de Ética y, en su caso, contar con el aval de la misma y b) los demás lineamientos divisionales aplicables.
3. Los proyectos e informes de investigación deben ser presentados, analizados y discutidos al interior de las áreas de investigación, para evaluar si son congruentes con los objetivos de las líneas de investigación del área respectiva y contar con el aval de la misma.
4. Los proyectos nuevos pueden tener una duración de hasta cuatro años y, si el informe correspondiente recibe un

dictamen aprobatorio por parte del Consejo Divisional, se podrá apoyar la continuación por cuatro años más.

5. Cuando un profesor reciba un dictamen no aprobatorio respecto a su informe, deberá justificar a satisfacción del Consejo Divisional las razones por las cuales no se alcanzaron los logros y las metas propuestas, y podrá solicitar por escrito una prórroga de un año para cumplir satisfactoriamente.
6. Concluido el periodo de prórroga, si el responsable no cumplió con los objetivos y metas, no podrá someter un nuevo proyecto, ni un proyecto de continuación hasta que entregue un informe satisfactorio.
7. El responsable o los participantes del proyecto de investigación pueden solicitar cambio del responsable del mismo o inclusión de nuevos participantes, justificando ante el Consejo Divisional los motivos del cambio.



Miguel E. Salazar

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NUEVOS

Los profesores que sometan proyectos al Consejo Divisional para su conocimiento, evaluación y aprobación considerarán que:

- El responsable del proyecto deberá ser profesor titular de tiempo completo e indeterminado.
- El núcleo básico del grupo de investigación se integrará al menos con dos miembros del personal académico de carrera.
- Los profesores visitantes, en cátedras divisionales, en estancias posdoctorales, en repatriaciones e investigadores de otras instituciones pueden participar en un proyecto de investigación.

Para su presentación ante el Consejo Divisional, los proyectos de investigación divisionales nuevos se apegarán al siguiente formato:

1. Datos generales.

1.1 Título del proyecto.

1.2 Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o adaptación, comercialización de tecnología, tecnología u otros).

1.3 Departamento.

1.4 Área(s) y línea(s) de investigación.

1.5 Responsable y participantes: se incluyen sus nombres, su categoría y nivel, departamento y área; y las actividades que desarrollan cada uno de ellos en el proyecto.

1.6 Resumen curricular de cada uno de los participantes.

Meguita E. Collier

2. Protocolo.

- 2.1 Antecedentes y justificación. Se incluyen los antecedentes del tema existentes en la literatura que justifiquen la pertinencia del proyecto.
- 2.2 Objetivos. Se señalan el objetivo general del trabajo y los objetivos específicos.
- 2.3 Metas e indicadores de evaluación. Deben definirse los productos de trabajo, de modo que puedan usarse como patrones de medición al momento de efectuarse la evaluación.
- 2.4 Hipótesis. Se plantea, en su caso, las hipótesis de trabajo.
- 2.5 Material y métodos. Se indican los pasos o procedimientos que se seguirán para llevar a buen término la investigación.
- 2.6 Infraestructura y equipo disponibles. Se indican los medios disponibles para desarrollar el proyecto.
- 2.7 Literatura citada.
- 2.8 Calendario de actividades. Incluye un calendario con las actividades a realizar durante el período de vigencia del proyecto.
- 2.9. Eventualidades. Se mencionarán las eventualidades técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo de la investigación.

Criterios de aprobación

La aprobación de los proyectos se basa en los criterios siguientes:

- a. Antecedentes académicos del responsable y de los colaboradores.
- b. Claridad de los objetivos, metas e hipótesis (en su caso).
- c. Relación entre los objetivos, metas y metodología.
- d. Concordancia del calendario con las actividades propuestas.
- e. Factibilidad del proyecto.

- f. Contribución del proyecto en la formación de recursos humanos.
- g. Vinculación del proyecto con actividades de servicio social.
- h. Para el caso de los proyectos divisionales que surjan de las áreas de investigación se considerarán las opiniones emitidas por los integrantes del área a través del Jefe de la misma.
- i. Cumplimiento con los Lineamientos de la Comisión de Ética y, en su caso, el aval de la misma.

En el caso de que el proyecto no cumpla con los requisitos señalados la *Comisión* solicitará al responsable del proyecto de investigación, a través de la Secretaría Académica y por única vez, la reestructuración del mismo en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

La *Comisión*, después de constatar el cumplimiento de los criterios anteriores, puede solicitar la opinión fundada de asesores externos, especialistas en las áreas de conocimiento pertinentes, sobre el proyecto respectivo. Estas opiniones serán revisadas por la *Comisión* y finalmente presentará su dictamen al Consejo Divisional para su eventual aprobación.

De los proyectos financiados por agencias externas

El responsable de un proyecto con financiamiento externo, informará del mismo al Consejo Divisional mediante un escrito que se acompañará de la aprobación de la jefatura del departamento del profesor responsable, así como de la documentación informativa del proyecto, incluyendo el protocolo del mismo. El Consejo Divisional registrará y avalará su realización, sin que ello implique obligación alguna por parte de la División de asignarle recursos adicionales. Asimismo, una vez concluido el proyecto, el responsable informará al Consejo Divisional y a la jefatura del

Margarita E. Gallegos

departamento del profesor responsable, de su terminación y entregará una copia del informe final.

Cuando el responsable de un proyecto con financiamiento externo opere de manera exclusiva con los recursos obtenidos del exterior, los compromisos de producción académica establecidos entre el investigador responsable y la agencia de financiamiento, no serán objeto de evaluación por parte del Consejo Divisional. Sin embargo, la UAM conservará los derechos de propiedad intelectual sobre los productos de dicho proyecto.

Cuando un proyecto con patrocinio externo requiera de fondos adicionales o complementarios de la División, el profesor responsable solicitará estos recursos mediante la presentación de un proyecto de investigación divisional. En este caso, cuando en la aprobación externa de dicho proyecto haya mediado una evaluación por parte de *pares académicos*, la *Comisión* emitirá un dictamen en el que se recomiende al Consejo Divisional la aprobación automática. En caso contrario, el proyecto se someterá al proceso de evaluación establecido. Si el proyecto es aprobado, se considerará un proyecto divisional y se evaluarán sus logros de acuerdo con los presentes lineamientos.

Megavita E. Gallegos

III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La solicitud para la continuación de un proyecto ante el Consejo Divisional, se apegará al siguiente formato:

1. Datos generales.
 - 1.1 Título del proyecto.
 - 1.2 Tipo de proyecto (investigación básica, investigación aplicada, desarrollo o adaptación, comercialización de tecnología, tecnología u otros).
 - 1.3 Departamento.
 - 1.4 Área(s) y línea(s) de investigación.
 - 1.5 Responsable y participantes: se incluyen sus nombres, su categoría y nivel, departamento y área; y las actividades que desarrollan cada uno de ellos en el proyecto.
 - 1.6 Resumen curricular solo de los nuevos integrantes.
2. Protocolo.
 - 2.1 Breve resumen de los logros obtenidos en el proyecto de origen y justificación de su continuación.
 - 2.2 Objetivos. Se señalan los nuevos objetivos, general y específicos.
 - 2.3 Metas e indicadores de evaluación. Deben definirse los productos de trabajo, de modo que puedan usarse como patrones de medición al momento de efectuarse la evaluación.
 - 2.4 Hipótesis. Se plantean, en su caso, las nuevas hipótesis de trabajo.
 - 2.5 Material y métodos. De haberlas, se indican las nuevas metodologías.
 - 2.6 Infraestructura y equipo disponibles. Se indican los medios disponibles para desarrollar el proyecto.
 - 2.7 Literatura citada.

Miguel E. Gallegos

- 2.8 Calendario de actividades. Incluye un calendario con las actividades a realizar durante el período de vigencia del proyecto.
- 2.9. Eventualidades. Se mencionarán las eventualidades técnicas que puedan presentarse durante el desarrollo de la investigación.

Criterios de aprobación

La aprobación de los proyectos se basa en los criterios siguientes:

- a. La presentación del informe final del proyecto de origen aprobado por el Consejo Divisional, que contenga los productos de trabajo.
- b. Concordancia entre objetivos, metas e hipótesis nuevos.
- c. Cumplimiento con los Lineamientos de la Comisión de Ética y, en su caso, el aval de la misma.

Yezquiel E. Salazar

IV. EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La evaluación de los logros de un proyecto de investigación se realiza mediante el análisis de un informe presentado al Consejo Divisional. Este informe lo presenta el responsable del proyecto al término de su vigencia.

Características del informe

El informe del proyecto de investigación contendrá la siguiente información:

1. Datos generales.
 - Nombre del proyecto
 - Responsable
 - Participantes
 - En caso de financiamiento externo indicar la fuente y el monto.
2. Logros del proyecto en forma resumida.
3. Productos de trabajo:
 - Publicaciones científicas
 - Trabajos presentados en eventos especializados
 - Formación de recursos humanos
 - Asesorías de servicio social
 - Distinciones, becas y estímulos
 - Otros productos relacionados con el proyecto de investigación.

Al concluir cada período de vigencia de un proyecto de investigación se deberá demostrar la siguiente producción:

- a) Comunicaciones científicas:
 - Dos publicaciones científicas especializadas, al menos una de ellas en una revista indizada y
 - Cuatro presentaciones en eventos especializados nacionales o internacionales.
- b) Formación de recursos humanos:
 - Dos servicios sociales o
 - Dos tesis de licenciatura o una tesis de posgrado.

Margarita E. Salazar

Todos los productos del trabajo académico que se informen deberán estar claramente relacionados con el proyecto en cuestión. Cuando esta vinculación no sea evidente, el responsable del proyecto precisará en qué consiste. La *Comisión* resolverá acerca de la pertinencia de tales productos. La comprobación de los productos de trabajo se realizará mediante copias de los dictámenes emitidos por las comisiones dictaminadoras de área o la presentación de la documentación probatoria.

Cuando un profesor participe en más de un proyecto de investigación, ya sea como responsable o como colaborador, debe vincular cada uno de sus productos en el proyecto que le dio origen. Un mismo producto de trabajo no puede ser reportado en dos proyectos divisionales.

V. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Las jefaturas de área convocan a sus integrantes a una reunión en la cual se analizan los proyectos y los informes recibidos. Los proyectos e informes de proyectos que involucren una colaboración interdepartamental se analizan en las áreas y los departamentos participantes. Tomando en cuenta los resultados de la reunión señalada en el párrafo anterior, las jefaturas de área emiten una opinión fundada acerca de los proyectos nuevos o de continuación e informes de investigación (Anexo 1). En el caso de los proyectos de investigación nuevos, argumentan acerca de la vinculación de los mismos con las líneas y grupos de investigación del área y expresan su opinión académica acerca de su factibilidad.

Las jefaturas de área discuten con las jefaturas de departamento los proyectos de investigación nuevos, de continuación y los informes de investigación y, en su caso, avalan las opiniones críticas elaboradas por los integrantes de las áreas y reconocen con su firma los productos del trabajo académico mencionados en los informes.

Los proyectos de investigación nuevos, de continuación y los informes de investigación se entregan a las jefaturas de departamento correspondientes durante la última quincena de septiembre.

De acuerdo con el Artículo 58, fracción II, del Reglamento Orgánico, las jefaturas de Departamento someten a consideración del Consejo Divisional los proyectos de investigación nuevos, de continuación y los informes de investigación presentados por las jefaturas de área. Éstos se entregan en la Secretaría Académica de la División durante la primera semana de octubre, junto con una relación de los proyectos nuevos, los de continuación y los informes finales acompañados de sus respectivas fichas de producción (Anexo 1).

La Secretaría del Consejo Divisional turna durante la segunda semana de octubre los proyectos, los informes de investigación y solicitudes de prórroga a la *Comisión*, la cual los evalúa de acuerdo con los criterios expuestos.

Concluida la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión someterá a la consideración del Consejo Divisional sus dictámenes para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en la última sesión en el trimestre de otoño de dicho órgano colegiado.

Una vez que el Consejo Divisional aprueba los dictámenes de la *Comisión*, se hacen del conocimiento de los responsables de proyecto por conducto de la Secretaría Académica.

Cualquier aspecto no contemplado en los presentes lineamientos será analizado y resuelto por la *Comisión*.

TRANSITORIOS

Primero. Este instrumento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Divisional de CBS.

Segundo. Se derogan las disposiciones emanadas previamente del Consejo Divisional de CBS que se opongan al presente instrumento.

Tercero. La *Comisión* evaluará los informes finales de los proyectos de investigación que se encuentren en desarrollo al momento de aprobarse estos Lineamientos conforme a las Normas vigentes en la fecha de aprobación del proyecto. No obstante, los profesores pueden hacer la comprobación de los productos de trabajo mediante copias de los dictámenes emitidos por las comisiones dictaminadoras de área o la presentación de la documentación probatoria, de acuerdo a lo que sus intereses convengan.

Margarita E Gallegos

NOMBRE DEL ÁREA
Informes Finales de Proyectos
Periodo

Título del Proyecto	Responsable	Observaciones


Comentarios y Observaciones.

Indicar principales logros y aportaciones académicas del proyecto de manera resumida (no productos de trabajo), mencionar si se cumplió con los compromisos establecidos. Indicar deficiencias del informe.

Los avances obtenidos hasta el momento permitieron la generación de diversos productos de trabajo que se enlistan a continuación (se anexan copias de los dictámenes respectivos):

Producto	Cantidad
Publicaciones científicas	
Reuniones científicas	
Formación de recursos humanos	

Los productos generados permiten calificar el informe final del proyecto como:
"Satisfactorio" o "No Satisfactorio"


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.
 Aprobado en la Sesión 1.17
 Celebrada 30 de enero 2017
 El Secretario del Consejo:
Higinia E. Salgado